



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD MINIMA CUANTIA CUANDO EL VALOR DE LA CUANTIA SUPERE LOS 50 S.M.L.M.V. Y SEA MENOR DE 100 S.M.L.M.V.	TIPO DE ACTO CONTRACTUAL
	CONTRATO DE SUMINISTRO
	PRESUPUESTO OFICIAL
	EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN ES LA SUMA DE CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS (\$53.793.609)
OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA DOS PUESTOS DE TRABAJO EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN	
DEPENDENCIA EJECUTORA	HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL
<p>De conformidad con lo prescrito en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, sin embargo teniendo en cuenta el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de las inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos establecidos en la resolución 5185 de 2013.</p> <p>En igual forma de acuerdo a los requerimientos y exigencias de la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, "por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual".</p> <p>Con base en los anteriores preceptos la Junta Directiva del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E establecido en el Acuerdo No. 005 de 03 de junio de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN PARA LA E.S.E. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL DE LERIDA (TOLIMA)".</p>	
METODOLOGÍA A UTILIZAR PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO PREVIO	
<p>De conformidad a lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo No. 005 de 03 de junio de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN PARA LA E.S.E. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL DE LERIDA (TOLIMA)", se procede a realizar el presente documento de estudio previo.</p> <p>Respecto de la etapa de planeación, se consignó en el artículo 9º de la Resolución No. 5185 de 2013:</p> <p>"ARTÍCULO 9o. FASE DE PLANEACIÓN. Comprende, entre otras, las siguientes</p>	



actividades:

9.1. *Estudios y documentos previos.* Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la entidad, los cuales deberán contener los siguientes elementos, además de los especiales para cada modalidad de selección:

9.1.1. *La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.*

9.1.2. *Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*

9.1.3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*

9.1.4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.*

9.1.5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.*

9.1.6. *El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.*

9.1.7. *Las garantías exigidas en el proceso de contratación.*

9.2. *Términos de condiciones.* En los casos de convocatoria pública siempre se requerirá la elaboración de los términos de condiciones, para lo cual se deberá tener en cuenta:

9.2.1. *La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato.*

9.2.2. *La modalidad del proceso de selección y su justificación.*

9.2.3. *Los criterios de selección, los cuales deben ser claros y completos, que no induzcan a error a los oferentes o impidan su participación, y aseguren una selección objetiva.*

9.2.4. *Las condiciones de costo y/o calidad que la Empresa Social del Estado tendrá en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.*

9.2.5. *Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas y su evaluación,*



indicando los requisitos que otorguen puntaje con la descripción de los mismos, la manera como se evaluarán y ponderarán y las reglas de desempate, así como las reglas para la adjudicación del contrato.

9.2.6. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta, teniendo en cuenta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

9.2.7. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar.

9.2.8. El certificado de disponibilidad presupuestal.

9.2.9. Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes.

9.2.10. Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones.

9.2.11. Los términos, condiciones y minuta del contrato.

9.2.12. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.

9.2.13. El plazo dentro del cual la Empresa Social del Estado puede expedir adendas.

9.2.14. El cronograma, el cual debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuestas, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución.

9.2.15. Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos.

9.2.16. El lugar donde se debe hacer la entrega de las propuestas.

9.2.17. La aplicación o no de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública.

9.2.18. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección.

PARÁGRAFO. Las Empresas Sociales del Estado, en su estatuto de contratación,



establecerán los casos en los cuales se requerirá la elaboración de los términos de condiciones para efectos de la contratación directa.”

Identificación y descripción de la necesidad que pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

El hospital especializado granja integral E.S.E. necesita contratar el servicio de alimentación para los usuarios hospitalizados

Objeto a contratar, con sus especificaciones.

CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA DOS PUESTOS DE TRABAJO EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN

Obligaciones del contratista que le permiten el adecuado desarrollo del objeto contractual.

Serán obligaciones de carácter general del futuro contratista:

- Ejecutar las actividades de vigilancia y seguridad privada en dos puestos de trabajo, las 24 horas del día, incluidos dominicales y festivos, mediante el sistema de turnos, en áreas cubiertas y descubiertas de la Institución.
- Realizar cada turno con dos (2) vigilantes, un vigilante que permanezca en la portería de la Entidad y otro que permanezca en las instalaciones de la granja.
- Realizar cada turno con personal (cada uno de los dos vigilantes requeridos) dotado de: arma de fuego de defensa personal tipo revolver con doce (12) cartuchos disponibles (con su respectivo salvoconducto), linterna y un radio que le permita establecer comunicación con el otro vigilante.
- Intensificar en horas de la noche las rondas por las zonas que queden sin servicio al público, a fin de procurar la no presencia de personal extraño dentro de la institución.
- Suministrar un libro de minutas que permanecerá en la para cada puesto, en el los guardas de turno harán las correspondientes anotaciones.
- Garantizar que los relevos de los descansos de los guardas los hagan siempre los mismos guardas, adicionalmente deberá contar con un relevante para cuestiones imprevistas, quien deberá tener su correspondiente inducción.
- Reportar al supervisor del contrato cuando hayan novedades.
- Implementar el sistema de identificación de personas visitantes con que cuenta el hospital que cubre todas y cada una de las áreas del Hospital a saber: Consulta Externa, Area Administrativa, Servicios de Hospitalización y los demás que tenga el Hospital; estas fichas, con su correspondiente gancho porta carnet y deberán estar ordenadas en el mueble lo suficientemente acondicionado para el manejo de



las mismas a fin de que se evite la pérdida de documentos dejados a la entrada por cada visitante, en caso en que este extravío llegue a ocurrir el contratista se hará responsable de los pagos que por dichos conceptos debe realizar a favor de la persona que se le extravío el documento.

- Presentar mensualmente al supervisor del contrato, un informe de actividades realizadas, además de sugerencias y un resumen de las novedades presentadas.
- Contar con un stock permanente de elementos y materiales que garanticen la correcta prestación del servicio tales como libros de minutas, baterías para linterna, linternas, lapiceros, etc.
- Suministrar personal debidamente seleccionado, entrenado y capacitado con curso de vigilancia, dotado de uniforme (de acuerdo a lo reglamentado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada), placa y carné de identificación y todos los elementos de seguridad necesarios para el desarrollo normal de las actividades.
- Afiliar y mantener afiliado y al día en pagos a sus empleados, por concepto de salud, pensión y riesgos profesionales.
- Reportar oportunamente a la Institución los eventos en los cuales haya cambios de personal que preste los servicios dentro del Hospital y presentar oportunamente la hoja de vida del nuevo personal que deberá cumplir con las condiciones requeridas en el numeral "talento humano" del presente pliego de condiciones.
- Cumplir con los protocolos de acceso al hospital.

TALENTO HUMANO

Vigilantes (7personas)

- a. Experiencia laboral de mínima de tres (03) meses como guarda de seguridad.
- b. Curso básico en vigilancia.

Supervisor

- a. Experiencia laboral de mínima de Seis (06) meses como Supervisor de seguridad.
- b. Curso básico en vigilancia.

OBLIGACIONES ADICIONALES AL FUTURO CONTRATISTA

- Responsable por la pérdida o daños de los elementos de la Empresa Social del



Estado sometidos a su vigilancia cuando se presente negligencia o culpa por parte su parte.

- Exigir el paz y salvo de egreso de los pacientes, para evitar la fuga de los mismos.
- Velar por la seguridad de los vehículos, tanto de los Empleados, como los de la institución dejados dentro de los Parquaderos.
- Demostrar la existencia de factores imposibles de resistir o prever, para exonerarse de responsabilidad por pérdidas, fuga de pacientes o daños.
- Mantener vigentes las pólizas previstas y la de responsabilidad civil extracontractual.
- Mantener vigentes las licencias y documentos legales requeridos para la prestación del servicio.
- En caso de pérdida, fugas de pacientes y/o daños de elementos del Hospital, este comunicará por escrito al Contratante a más tardar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes, a su ocurrencia para que se adelanten las investigaciones respectivas.
- El Contratista deberá informar inmediatamente a la Empresa Social del Estado, sobre cualquier evento que ponga en peligro o atente contra el estado de conservación de los bienes o la seguridad de las personas en la sede vigilada.
- El Contratista deberá atender las indicaciones que haga el supervisor del contrato relativo a la prestación del servicio.
- El contratista se obliga a reponer de inmediato los bienes y elementos que sean sustraídos bajo su vigilancia. Igualmente los valores de la fuga de pacientes que no haya respuesta oportuna por el contratista y justificada, los valores correspondientes a estos serán descontados de los pagos correspondientes; la E.S.E. podrá reservarse el derecho de hacer la reclamación ante las Compañías de Seguros, conforme a sus pólizas, pero en todo caso el Oferente cancelará toda suma de dinero que no quede cubierta con la reclamación al igual que los descuentos, IVA, y deducibles que se causen.
- El contratista deberá tener en cuenta la legislación actual impartida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con respecto a lo relacionado con horarios y/o turnos como el número de horas que deben cumplir los vigilantes.

Tipo de proceso contractual y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos

El contrato que se celebre será un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrará por el derecho privado, Código de Comercio y Código Civil, aplicándose igualmente las cláusulas excepcionales contempladas en la Ley 80 de 1993.



El Plazo de ejecución del contrato será de Tres (03) Meses y Veintinueve (29) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Valor estimado para contratar y la justificación del mismo. Presupuesto.

El Hospital Especializado Granja Integral E.S.E. tiene proyectado, para efectos fiscales, un presupuesto Oficial de CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS (\$53.793.609) IVA INCLUIDO, Respaldados con Disponibilidad Presupuestal de Agosto 29 de 2016.

Garantías a exigir en el Proceso de Contratación.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asume el **CONTRATISTA** por medio del contrato, este se obliga a constituir dentro del término dispuesto en el cronograma para la legalización del contrato, las siguientes garantías:

- a. **Cumplimiento:** cuya cuantía será equivalente al 10% del valor del contrato, que avalará el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- b. **Póliza para amparar el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de sus operarios:** en una cuantía igual al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
- c. **Póliza de Responsabilidad civil extracontractual:** Para asegurar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Designación del supervisor (es) del proceso contractual.

Teniendo en cuenta el objeto contractual; el Hospital Especializado Granja Integral E.S.E designará como supervisor del contrato al Auxiliar Administrativo de Recursos Físicos y Suministros.

Forma de pago

El valor total del contrato será de CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS (\$53.793.609) IVA INCLUIDO, que el Hospital pagara en mensualidades vencidas de acuerdo la tarifa ofertada por el contratista y de acuerdo al flujo de caja del Hospital.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral,



en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

IMPUESTOS TERRITORIALES

PAGO DE ESTAMPILLAS

El contratista deberá adquirir una vez perfeccionado el contrato, previa legalización al mismos, las estampillas:

Pro-hospital , por un valor equivalente al 1% del valor del contrato,

Pro-electrificadora, por un valor equivalente al 0.5% del valor del contrato y

Pro-cultura, por un valor equivalente al 1% del valor del contrato.

Funcionario responsable de la estructuración del Estudio previo,

AMIRA ESNEDA LIEVANO RAMIREZ
Profesional Universitario Área de Personal

Lérida, 29 de Agosto de 2016.